

# Determinación de los Créditos Legales Fiscales

El grueso de las leyes tributarias en vigor señala –y podemos decir que es regla general– que toca al contribuyente la aplicación del método y, por ende, la determinación de los créditos fiscales a su cargo.

Si excepcionales son las leyes en que es al fisco a quien le corresponde determinar los créditos fiscales, más lo son las que requieren, para esos efectos, el acuerdo de las dos partes.

Por lo tanto, tenemos que los créditos fiscales se determinan:

- a) Por el contribuyente,
- b) Por el fisco, y
- c) Por el acuerdo del contribuyente y el fisco.

## REFERENCIA:

(Margáin, E. (2014). Introducción al Estudio del Derecho Tributario Mexicano. Porrúa.

Rodríguez, R. (1998). Derecho Fiscal. Oxford.